



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE DEL ALUMNO: Yohana Cristel Cortez Lopez

MATERIA: Derecho Romano

TEMA: Los estados de las personas

CARRERA: Licenciatura en derecho

GRADO: 2 cuatrimestre

CATEDRATICO: LIC. Rosibel Carbajal De León

FECHA: 16 / 02/ 25

Los estados de las personas

Status de las personas

Se conforma por derechos y facultad de una persona, que se integraban de 3 aspectos. Status libertatis, status civitatis y estatus familiae.

Para estos estatus deberían reunir los 3 requisitos siguientes: status libertatis (ser libre, no esclavos)

Status civitatis (ser romanos, no extranjeros)

Status familiae (ser independiente de la patria potestad)



Status civitatis

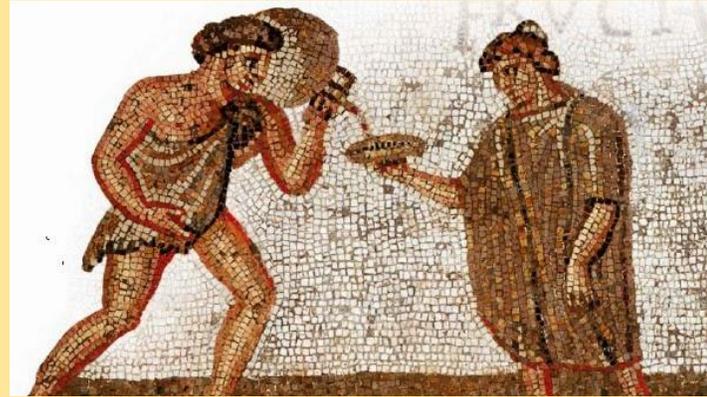
La persona física deberá tener ciudadanía romana la cual le otorga tres privilegios que son: connubium, commercium y legis actiones de carácter privado la cual también era tres públicas, ius suffragii, ius honorum, y servir en las legiones. El connubium era él era de casarse, el commercium el derecho de hacer negocios jurídicos, la ciudadanía colectiva se obtenía por concesión de los comicios, los extranjeros la adquirían por establecerse en roma, lo cual la ciudadanía se perdía por caída de esclavitud, migración y adquisición de otra ciudadanía.



Status libertatis

En roma, un esclavo era calificado como una cosa (res) u objeto de derecho.

Gracias a la esclavitud el desposeído encontraba lo necesario para sobrevivir junto a su dueño y este aumentaba su producción con el trabajo del esclavo, de manera que el trabajo del esclavo llevo a hacer la base económica del país, los malos tratos que tuvieron los esclavos por parte de sus dueños hicieron que perdieran contactos con ellos.



Status familiae

Esta es una connotación mas restringida y comprende únicamente a los cónyuges y a los hijos que viven bajo un mismo techo,

Se puede hablar de familia doméstica o gentilicia, cuando cada monarquía domestica tenía un jefe su pater familias él venía siendo siu iuris. El demás miembro de la familia tenía que obedecer al pater familias por lo tanto ellos eran alieni iuris. Estos no podían tener propiedades eran semejantes a los esclavos.

